



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº ..... 0273 .....

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, ..... 17 SEP. 2018 .....

### VISTOS:

El Informe N° 079-2018/INABIF-UA-SUL-I de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Responsable del Área de Infraestructura de la Sub Unidad de Logística, el Informe N° 090-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de setiembre de 2018, emitida por la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1032-2018/INABIF.UA de fecha 10 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Administración, el Memorandum N° 1595-2018/INABIF-UPP de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 412-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

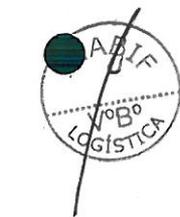
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, el INABIF suscribió el Contrato N° 04-2018-INABIF, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-INABIF, con la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para el "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF Turquezas Ancón – Lima"; por un monto ascendente a S/ 390,550.00 (Trescientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), por un plazo de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 193 de fecha 13 de junio de 2018, se designó el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF Turquezas Ancón – Lima";

Que, a través del Acta de Recepción de Obra de fecha 27 de junio de 2018, el Comité de Recepción señaló que la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. ha cumplido con levantar las observaciones realizadas con fecha 19 de junio de 2018, indicando que la obra fue ejecutada en su totalidad de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto); por lo que, no habiendo observación alguna proceden a recibir la obra;

Que, mediante Carta N° 062-2018 MAZ de fecha 23 de julio de 2018, la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presentó al INABIF la liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF Turquezas Ancón – Lima";



Que, a través del Informe N° 063-2018/INABIF-UA-SUL-I de fecha 10 de agosto de 2018, el Responsable de Infraestructura de la Sub Unidad de Logística informó a la Sub Unidad de Logística que de acuerdo al artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a la revisión de la liquidación del contrato de obra formulada por el Contratista, advirtiéndose errores en la precitada liquidación, recomendando trasladar las observaciones al Contratista, para que emita pronunciamiento sobre el particular;

Que, con Carta N° 139-2018/INABIF-UA de fecha 15 de agosto de 2018, la Unidad de Administración comunicó a la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. los errores en su liquidación, asimismo, le adjuntó una nueva liquidación por la suma ascendente a S/ 14,566.72 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles), para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 068-2018 MAZ de fecha 24 de agosto de 2018, la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. expreso su conformidad sobre la liquidación de obra ascendente a S/ 14,566.72 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles); razón por la cual, acompañó a su Carta, la Minuta de Declaratoria de Fábrica;

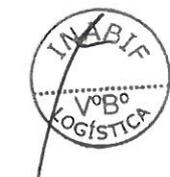
Que, a través del Informe N° 079-2018/INABIF-UA-SUL-I de fecha 29 de agosto de 2018, el Responsable del Área de Infraestructura de la Sub Unidad de Logística informó a la Sub Unidad de Logística que la obra concluyó dentro de los plazos establecidos, sin haber incurrido en penalidad alguna;

Que, mediante Informe N° 090-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de setiembre de 2018, la Sub Unidad de Logística informó a la Unidad de Administración que el costo total de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF Turquezas Ancón – Lima", asciende a S/ 405,116.72 (Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Dieciséis con 72/100 Soles) que incluye IGV; y, el saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 14,566.72 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles), incluyendo IGV;

Que, con Memorándum N° 1032-2018/INABIF-UA de fecha 10 de setiembre de 2018, la Unidad de Administración informó a la Unidad de Asesoría Jurídica que emita la opinión legal correspondiente, a efectos de emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación de obra;

Que, mediante Memorándum N° 1595-2018/INABIF-UPP de fecha 12 de setiembre de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó a la Sub Unidad de Logística sobre la opinión favorable a la disponibilidad presupuestal para la liquidación de obra, por la suma ascendente a S/ 14,566.72 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles);

Que, el artículo 179 del Reglamento establece que: "(...) El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0273

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 17 SEP. 2018



Que, el artículo 181 del Reglamento señala que: "(...) Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. (...)";



Que, conforme a lo expuesto en el Informe Nº 412-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que corresponde aprobar liquidación final del Contrato Nº 04-2018-INABIF para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF Turquezas Ancón – Lima", cuyo costo total asciende a S/ 405,116.72 (Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Dieciséis con 72/100 Soles) que incluye IGV; y, el saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 14,566.72 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles), incluyendo IGV;



Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo Nº 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y modificado por la Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP; y, la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Liquidación Final del Contrato Nº 004-2018-INABIF de fecha 15 de marzo de 2018 para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF Turquezas Ancón – Lima, por un costo total ascendente a S/ 405,116.72 (Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Dieciséis con 72/100 Soles) incluido IGV; conforme se detalla a continuación:



A. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

I. AUTORIZADO, VALORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1	Contrato Principal	S/ 330,974.58
1.1.2	Adicional N° 01	0.00
1.1.3	Deductivo N° 01	0.00
1.1.4	Reintegro de Contrato Principal	S/ 12,344.68
1.1.5	Mayores Gastos Generales	0.00
1.1.6	Intereses	0.00
1.1.7	Subtotal	S/ 343,319.26
1.1.8	I.G.V. (18%)	S/ 61,797.46
	TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 405,116.72

1.2.0 PAGADO

1.2.1	Contrato Principal	S/ 330,974.58
1.2.2	Reintegro del Contrato Principal	0.00
1.2.3	Mayores Gastos Generales	0.00
1.2.4	Subtotal	S/ 330,974.58
1.2.5	I.G.V. (18%)	S/ 59,575.42
	TOTAL PAGADO	S/ 390,550.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	S/ 12,344.68
- En I.G.V.	S/ 2,222.04
	S/ 14,566.72

II. ADELANTOS (Sin I.G.V.)

2.1.0	CONCEDIDOS	
2.1.1	Directo	S/ 33,097.46
2.1.2	Para Materiales	S/ 66,194.92 S/ 99,292.38
2.2.0	AMORTIZADOS	
2.2.1	Efectivo	S/ 33,097.46
2.2.2	Materiales	S/ 66,194.92 S/ 99,292.38

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

0.00

III. MULTAS

3.1.0	Aprobado por Ejecución de Obra	0.00
3.1.1	Descontado por Ejecución de Obra	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

0.00





B. RESUMEN DEL SALDO

(EXPRESADO EN SOLES)

Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº ..... **0273** .....

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, ..... **17 SEP. 2018** .....

B. RESUMEN DEL SALDO

(EXPRESADO EN SOLES)

Ítem	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	12,344.68	2,222.04
II.	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
III.	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,344.68</b>	<b>2,222.04</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					
- En Efectivo				S/ 12,344.68	
- En I.G.V.				S/ 2,222.04	
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 14,566.72</b>	

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el saldo a favor de la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., conforme a la Liquidación Final del Contrato N° 04-2018-INABIF, por la suma ascendente a S/ 14,566.72 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 72/100 Soles) incluido el IGV.

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración, para que proceda a efectuar el pago respectivo a la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución a la empresa MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



100

113

114

